



Resolución No. 2564 16 OCT 2019

Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento Biental a la Institución denominada: "CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la Modalidad Internado, para la atención de niños, niñas y adolescentes de cero a 18 años, con derechos amenazados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y /o víctimas de trata."

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010.

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que a través de Resolución No.3899 del 08 de septiembre de 2010, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijo las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender, y cancelar las Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

QUE la entidad denominada **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR**, cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 00308 del 19 de mayo de 1997, por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Risaralda y tiene sus Estatutos vigentes.



Resolución No. 2564 16 OCT 2019

Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la Institución denominada: "CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la Modalidad Internado, para la atención de niños, niñas y adolescentes de cero a 18 años, con derechos amenazados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y /o víctimas de trata."

Que, mediante escrito del 16 de agosto de 2019, con radicado E-2019-455714-6600, la Representante Legal de la entidad **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR**, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda, la renovación de la Licencia de Funcionamiento, para la modalidad Internado.

Que de acuerdo con lo ordenado por los artículos 15 y 16 de la Resolución No. 3899 de 2010 y teniendo en cuenta la solicitud elevada por la representante legal de la entidad, el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Risaralda, realizó visita el día 11 de septiembre de 2019, para comprobar si reúne los requisitos técnicos – Administrativos por parte de la entidad denominada **Corporación Sirviendo Con Amor**.

Que el pasado 11 de septiembre de 2019, una vez realizada dicha visita y de la revisión documental de los requisitos legales y financieros, el Equipo interdisciplinario designado por la Dirección Regional, emitió concepto **FAVORABLE**, para Otorgar Licencia de Funcionamiento **BIENAL** a la Institución denominada: "**CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR**" de la ciudad de Pereira, Risaralda, para la sede operativa Ubicada en la carrera 3 No. 14-46, para la Modalidad Internado, capacidad instalada: de 39 cupos, para la atención de niños, niñas y adolescentes de cero a 18 años, con derechos amenazados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y /o víctimas de trata.

Que mediante Acta No. 54 del día 30 de septiembre de 2019, el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad ICBF Sede de la Dirección General, **APROBÓ** la mezcla para la **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR – REGIONAL RISARALDA (SRD – Licencia vence 16/10/2019)**, ubicado en la carrera 3 N°14-46. Municipio de Pereira Departamento de Risaralda. Operador que se encuentra prestando servicio en las siguientes Modalidades y Poblaciones:

- Internado para la atención de niños, niñas y adolescentes de cero a 18 años, con derechos amenazados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y /o víctimas de trata.

Que, dentro del Proceso de Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento de la Corporación Sirviendo con Amor para operar la modalidad Internado se emitieron **CONCEPTO PROFESIONAL DE APROBACION** de parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que una vez adelantado los estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o educación superior y elaborado la verificación documental de los requisitos técnicos Proceso de Atención, Herramientas de Desarrollo, Participación, Seguimiento y Proceso Pedagógico, los cuales se encuentran establecidos en la normatividad vigente, por parte



Resolución No. 2564 16 OCT 2019.

Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento Bial a la Institución denominada: "CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la Modalidad Internado, para la atención de niños, niñas y adolescentes de cero a 18 años, con derechos amenazados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y /o víctimas de trata."

de las profesionales designadas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad Regional Risaralda (psicóloga – trabajadora Social) se encontró el cumplimiento de los aspectos del Componente Técnico, por lo tanto también fue APROBADO, para la modalidad de atención: Internado CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR – REGIONAL RISARALDA.

Que, la profesional Nutricionista Dietista del Grupo de Asistencia Técnica protección, emite también CONCEPTO FAVORABLE por cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, para la para la modalidad de atención: Internado para la CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR – REGIONAL RISARALDA.

Que, en el marco del procedimiento de otorgamiento de renovación Licencia de Funcionamiento Bial para la entidad **CORPORACIÓN SIRVIENDO CON AMOR** en la modalidad **Internado**, para operar en el departamento de **Risaralda**, una vez efectuada la verificación documental de los requisitos financieros establecidos en la Resolución 3899 de 2010 Artículo 16,¹ informo que la entidad cumple a cabalidad con los mismos, por tal razón, emito mi concepto profesional favorable.

Que, en el marco del procedimiento de otorgamiento de renovación Licencia de Funcionamiento Bial para la entidad **CORPORACIÓN SIRVIENDO CON AMOR** en la modalidad **Internado**, para operar en el departamento de **Risaralda**, una vez efectuada la verificación documental de los requisitos legales establecidos en la Resolución 3899 de 2010, a partir del Artículo 12, informo que la entidad cumple a cabalidad con los mismos, por tal razón, emito mi concepto profesional favorable.

Que, en consecuencia, la directora (E) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Licencia de Funcionamiento **BIENAL** a la Institución denominada: "**CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR**" de la ciudad de Pereira, Risaralda, con NIT. 816.001.865-9, tiene su sede administrativa calle 20 No. 3-25 y Sede operativa ubicada en carrera 3 No. 14-46 del municipio de Pereira.

ARTICULO SEGUNDO: La Modalidad para la cual se otorga esta licencia es modalidad **INTERNADO** para la atención de niños, niñas y adolescentes de cero a 18 años, con derechos amenazados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y /o víctimas de trata. La capacidad instalada es de treinta y nueve (39) cupos.

¹ Resolución 3899 de 2010 Art. 15 y 16. Decreto 2420 de 2015.



Resolución No. 2564 16 OCT 2019

Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la Institución denominada: "CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la Modalidad Internado, para la atención de niños, niñas y adolescentes de cero a 18 años, con derechos amenazados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y /o víctimas de trata."

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la **Institución denominada LA CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR**, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir que **LA CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR**, queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad Internado y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas

ARTÍCULO QUITO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución a la Representante Legal de **LA CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR**, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los **16 OCT 2019**


MARÍA CECILIA RAMÍREZ CATTANEO
Directora (E) Regional

Proyectó: Rocio Eugenia Sarralde Ortiz- Abogada Contratista Grupo Jurídico
Revisó: Ledia del Pilar Giraldo Ossa – Coordinadora del Grupo Jurídico

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

DE RESOLUCIÓN No.2564 DEL DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE 2019

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las dos de la tarde (2:00 PM) , se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora JUANITA GALLEGO FLOREZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.1.088.354.145 expedida en PEREIRA, quien obra en calidad de Representante Legal de la entidad: **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR**, el contenido de la Resolución No.2564 de fecha dieciséis (16) de octubre del presente año. **Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la Institución denominada: "CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la Modalidad Internado, para la atención de niños, niñas y adolescentes de cero a 18 años, con derechos amenazados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y /o victimas de trata."**

Se le da a conocer que contra la Resolución procede el RECURSO DE REPOSICIÓN, el cual debe interponerse por escrito ante esta Sede Regional, en el momento de su notificación o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

la notificada manifiesta que no interpondrá recurso alguno y renuncia a los términos de ejecutoria.

Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

LA NOTIFICADA


JUANITA GALLEGO FLOREZ

Cedula de ciudadanía No.1.088.354.145 Representante Legal
CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR

LA NOTIFICADORA

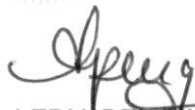

ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas
Abogada Contratista

Pereira, Risaralda, dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal el día dieciséis (16) octubre de dos mil diecinueve (2019) a la señora: JUANITA GALLEGO FLOREZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.1.088.354. en PEREIRA, quien obra en calidad de Representante Legal de la entidad: **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR**, el contenido de la Resolución No.2564 de fecha dieciséis (16) de octubre del presente año. **Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la Institución denominada: "CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la Modalidad Internado, para la atención de niños, niñas y adolescentes de cero a 18 años, con derechos amenazados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y /o victimas de trata."**

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora del Grupo Jurídico

